Chihushus a VZ de mayo de 2022 Asunto: Adquisición de Auditonia Externa



Instituto se dicta el presente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintisiete días del mes de mayo de 2022, siendo las 11:00 horas, el Presidente del Comité del INSTITUTO DE PLANEACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, tal y como se señaló en la solicitud de fecha 25 de mayo de 2022 para la adquisición de un servicio profesional para la elaboración de una auditoría externa de los estados financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 2021 del una auditoría externa de los estados financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 2021 del

## **ACUERDO:**

primero. Se hace del comocimiento mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2022 dirigido al Presidente del Comité, la importancia de contratar el servicio profesional para la elaboración de una auditoria a los estados financieros que abarque el ejercicio fiscal del año 2021 del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de detectar errores, omisiones o en su caso desvíos de recursos, y posteriormente subsanar de inmediato las anomalías encontradas y detalladas en el documento final, para así evitar alguna observación por parte del Órgano Interno de Control que amerite una falta de las consideradas graves o no graves, la presente solicitud la realiza el Director del Instituto bajo la facultad de los artículos 11 fracción XV del acuerdo de creación del Instituto bajo y el artículo 15 fracción XXII del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, el cual señala la potestad de presentar un dictamen anual de auditoria elaborado por un auditor externo público o privado.

Dicho dictamen, se encontrará enfocado en detectar errores, fallos y equivocaciones que han ocurrido o acciones que generarían un problema, por haber omitido aplicar alguna normatividad o algún tipo de desviación de recursos económicos. Él auditor se enfocará en detectar los fallos mencionados, para estar en posibilidad de solucionarlos y optimizar los resultados tanto positivos como negativos una vez subsanados.

Srta axa Sto robstumnoO OS 84 00S 418 onoʻbileT organishindingimi.www Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México

Chihuahua a SS de mayo de 2022 Asunto: Adquisición de Auditoria Externa.



SEGUNDO. - Una vez analizada la situación que se está llevando a cabo dentro

del Instituto, en específico con el **DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO;** requirente que, solicita de manera muy atenta se tome a consideración la petición que se efectúa en este momento para la adquisición requerida. Vista la necesidad del Instituto de llevar a cabo esta contratación de servicio profesional para la elaboración de una auditoría financiera externa que abarque el ejercicio del año 2021 del Instituto, ya que sin ello se pudiera estar incumpliendo con alguna normatividad, lo que pudiera derivar en algún incumplimiento señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, derivando en alguna falta grave o no grave.

reparte de la suficiencia presupuestaria para realizar la adquisición del Instituto solicitad, así como en el Oficio número 189/2022, en donde el director del Instituto solicita se le informe de la suficiencia presupuestaria para realizar la adquisición del servicio profesional requerido y mencionado a lo largo de la presente, dirigido al Presidente del Comité que no es otro diferente a la Coordinadora Administrativa del Instituto, brindando su respuesta mediante el Oficio sp-implan-018-2022 al solicitante indicando que, de acuerdo a las posibilidades financieras presupuestales, cuenta el Instituto con la suficiencia presupuestaria para adquirir el servicio profesional requerido, esto por la cantidad de presupuestaria para adquirir el servicio profesional requerido, esto por la cantidad de secuçación del gasto que causara la adquisición de la auditoria requerida por el Instituto,

CURRTO.- Se acepta la moción del requirente, por lo que en términos del punto numero 6 (seis) quinto párrafo del Lineamiento del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua", el cual se encuentra fundamentado dentro de los términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los artículos 23 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

el cual tendrá un costo de \$58,000.00 pesos (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100

M.N.), seguin la cotización que obra en el expediente integrado por el requirente.

Commutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México



Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisición directa de la auditoría externa solicitada, por lo que infórmese indistintamente por vía telefónica o por correo electrónico a la persona moral propuesta para que indique si le interesa otorgar el servicio solicitado en términos de la ley que rige la presente materia, Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de hacer la notificación correspondiente.

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y dodos los razonamientos vertidos por el requirente en su ocurso de cuenta lo anterior con solicitarlo el requirente, así mismo se exceptúa al proveedor del otorgamiento de garantías, de \$58,000.00 pesos (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior por así independientemente que el costo de la adquisición genere una erogación por la cantidad a la cantidad igual o superior de los \$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se celebre el contrato escrito para la adquisición solicitada. Aunque el costo sea inferior partes se aceptara como forma de garantía el cheque cruzado...". Por lo tanto, se autoriza a por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios o por acuerdo de las en dicha situación se deberán de fijar las garantías de anticipo, cumplimiento y saneamiento MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en el caso de que el área requirente así lo solicite, formalizarse contrato cuando la cantidad sea igual o inferior a los \$100,000.00 pesos (CIEN lineamientos, en específico en su número 11 tercer párrafo, lo siguiente "... podrá de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se señala en su apartado QUINTO.- En ese orden de ideas y con fundamento en los lineamientos del Comité

SEXTO. - El presente acuerdo se declara procedente y valido en su totalidad, iniciase con los procesos necesarios para que se pueda lograr la adquisición de la auditoria externa requerida a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese el expediente correspondiente, asignándosele el número 011-2022-IMPLAN-

CPP-EC; así mismo notifiquese a la moral "GOSSLER, S.C." por medio del C. MANUEL



Conmutador 072 Ext. 5715 Teléfono 614 200 48 20 mww.implanchihuahua.org Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua Edificio Banco Comercial Mexicano Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México

Chihuahua a Z7 de mayo de 2022 Asunto. Adquisición de Auditoria Externa.



**ESPARZA ZUBERZA** quien es el Socio Director del servicio profesional solicitado, mediante teléfono o por correo electrónico, información que se obtiene mediante la cotización correspondiente, lo anterior para que se comuniqué o informe si tiene la persona moral el intereses suficiente de otorgar el servicio solicitado en los términos de lo solicitado, para que, en caso de ser su respuesta en sentido afirmativo, se proceda a hacer los arreglos para que se lleve a cabo la elaboración del contrato referente a la auditoria externa correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Instituto.

Asimismo, el Presidente del Comité señala que, la persona moral a la que se le solicita la adquisición de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, que en caso de que no se encuentre debidamente registrada en el padrón de proveedores del Municipio, hágasele saber al representante legal mediante la notificación de proveedores del Municipio, hágasele saber al representante legal este esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción I; indicando que, bajo las condiciones señaladas por el requirente se aseguran las mejores condiciones para el ente público en cuanto a su calidad y precio, por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

SEPTIMO. - El Presidente del Comité menciona que la razón por la cual en la presente acta se otorga números de expediente es por el motivo de tener un mayor control interno de los expedientes relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN. ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

servicios.